

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 05 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 25-2024-OSFL, aprobado el 20 de mayo de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 90 del 21 de mayo de 2024

Acuerdo Ministerial No. 25-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 05 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 1 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, **la Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismo sin Fines de Lucro" y sus reformas.

- 1. Asociación Comités de Defensa Sandinista (CDS)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 101**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 62**, del 28/03/1990, e inscrita desde el 25/09/2008, con número perpetuo 4180, solicitó mediante carta del 19/05/2024, disolución voluntaria por no contar con fondos suficientes para continuar con los objetivos de la asociación.
- 2. Asociación una Gota de Amor hace Feliz un Corazón (UGAHFUC)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 6918**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 117**, del 22/06/2012, e inscrita desde el 26/07/2012, con número perpetuo 5425, solicitó mediante Acta No. 26 de Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2023, disolución voluntaria por motivos de salud y disminución de sus miembros lo que imposibilita cumplir los fines y objetivos para lo cual fue creada la Asociación.
- 3. Tabernáculo Bautista Nueva Jerusalén**, originario de Canadá, inscrita desde el 15/02/2013 con número perpetuo 5573 y registro publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 49**, del 14/03/2013, solicitó en fecha 02/05/2024, disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva, al no contar con fondos para continuar con los proyectos.

4. **Asociación Nicaragüense de Amistad con La República Asociación Nicaragüense de Amistad con La República Popular de China y su Pueblo (PRO-NICACHINA)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 4748**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 176**, del 08/09/2006, e inscrita desde el 09/10/2006, con número perpetuo 3498, solicitó mediante Escritura No. 21 de Asamblea General Extraordinaria del 17/04/2024, disolución voluntaria por haberse cumplido con los fines y objetivos y disminución de funcionamiento.

5. **Asociación Brillando la Luz de Cristo en Nicaragua**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante **Decreto No. 8086**, publicado en **Gaceta Diario Oficial No. 185**, del 04/10/2016, e inscrita desde el 06/12/2016, con número perpetuo 6483, solicitó mediante Acta No. 27 de Asamblea General Extraordinaria del 04/04/2024, disolución voluntaria por no tener donantes para continuar con los proyectos para lo cual se creó la Asociación.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 05 organismos sin fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 05 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.**